

BECA ARTE Y CIUDAD DE LAS PERSONAS QUE REALIZAN ACTIVIDADES SEXUALES PAGADAS

Entidad

SCRD

Descripción

Visibilizar los procesos culturales, artísticos o patrimoniales de las personas que realizan actividades sexuales pagadas a través de propuestas que den a conocer sus derechos, experiencias, vivencias y requerimientos a la ciudadanía en general.

Línea estratégica

Apropiación

Área(s)

Interdisciplinar / transdisciplinar

Número de estímulos:

2

Total de recursos:

\$ 34.500.000

Descripción general de los recursos a otorgar:

El valor individual del estímulo es de \$17.250.000.

Justificación

Mediante la versión del año 2025 de la beca dirigida a personas que realizan actividades sexuales pagadas, la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte – SCRD avanza en su compromiso en el marco de la política pública de actividades sexuales pagadas por cumplir con el objetivo específico 1. *Implementar una oferta institucional que propenda por el reconocimiento, garantía y restitución de los derechos de las personas que realizan actividades sexuales pagadas, fortaleciendo sus capacidades individuales y colectivas desde los enfoques de género y diferencial.*

De esta manera, la SCRD a través del producto 1.4.9. Apoyos para respaldar las iniciativas artísticas y culturales que realizan las personas que realizan actividades sexuales pagadas, avanza en la transversalización de esta política pública y propende por la garantía de los derechos culturales de las personas que realizan estas actividades, fortaleciendo sus capacidades individuales y colectivas para crear y agenciar sus procesos culturales, artísticos y patrimoniales.

Objeto

Visibilizar los procesos culturales, artísticos o patrimoniales de las personas que realizan actividades sexuales pagadas a través de propuestas que den a conocer sus derechos, experiencias, vivencias y requerimientos a la ciudadanía en general.

Para el planteamiento de las propuestas se podrá usar el siguiente listado de temas como referencia. Sin embargo, es posible presentar otras temáticas relacionadas con el objeto de esta convocatoria:

- Procesos de formación artística o cultural de las personas que realizan actividades sexuales pagadas en las localidades de Ciudad Bolívar, Suba, Chapinero, Santa Fe, etc.
- Encuentros culturales interlocales de personas que realizan actividades sexuales pagadas que inviten a la ciudadanía en general a conocer sus procesos.
- Cartografías distritales de procesos artísticos de personas que realizan actividades sexuales pagadas.
- Recorridos distritales a través de fotografías que den cuenta de los procesos culturales, organizativos y artísticos de las personas que realizan actividades sexuales pagadas.

De la misma manera, se deberá proponer la elaboración de un producto final, que evidencie el resultado de la ejecución de la propuesta. Para los productos se podrán usar diversos formatos como: audio, podcasts, radionovelas, video, multimedia, puestas en escena en danza, música, teatro, etc. Así mismo, deberán organizar un plan para la divulgación, teniendo en cuenta diferentes modalidades de difusión, comunicación y diálogo, como, por ejemplo: procesos interactivos, talleres, encuentros al parque, recorridos por las zonas, paneles de discusión, exposiciones de arte, recitales, veladas, flashmobs, entre otros.

Se priorizarán las propuestas presentadas por personas que realizan actividades sexuales pagadas en cualquiera de sus modalidades (virtual, en calle, establecimiento, etc.), se invita a que sean principalmente estas, las personas que las construyan y quienes se benefician de esta convocatoria.

Nota 1. Desde la fecha de publicación de la convocatoria, la ciudadanía cuenta con cinco (5) días hábiles para hacer comentarios a la misma. Los comentarios se recibirán en el correo electrónico: convocatorias@scrd.gov.co.

Fechas importantes

Tipo evento	Fecha	Descripción
Fecha de publicación	19/02/2025	Desde la fecha de publicación de la convocatoria, la ciudadanía cuenta con cinco (5) días hábiles para hacer comentarios a la misma. Los comentarios se recibirán en el correo electrónico: convocatorias@scrd.gov.co .
Fecha de apertura	27/02/2025	Inicio proceso de inscripción de propuestas.
Fecha de cierre	10/04/2025 17:00:00	Tenga en cuenta que la inscripción como jurado a esta convocatoria estará habilitada hasta esta fecha a las 5:00.00 pm hora legal colombiana.
Publicación listado de habilitados, no habilitados y por subsanar	24/04/2025	A partir de este momento las y los participantes cuentan con tres (3) días hábiles para subsanar

Tipo evento	Fecha	Descripción
		documentos solicitados o remitir solicitudes de aclaración sobre el proceso de verificación de documentos.
Fecha máxima de publicación de resolución de ganadores	24/06/2025	Fecha a partir de la cual se da inicio al proceso de aceptación y legalización del estímulo por parte de las y los ganadores.
Fecha máxima de ejecución	31/10/2025	Fecha límite hasta la cual debe proyectarse la ejecución del estímulo incluida la entrega del informe final.

Tipo de participantes

Tipo participante	Descripción
Agrupación	Agrupaciones conformadas por mínimo tres (3) integrantes, que acrediten la realización de al menos dos (2) actividades o proyectos artísticos, creativos, culturales o comunitarios que incorporen el enfoque de género, diferencial o poblacional, y que preferiblemente estén conformadas por personas que realizan actividades sexuales pagadas. En caso de que la agrupación no cuente con la trayectoria requerida, la misma se podrá acreditar con la sumatoria de la trayectoria de cada integrante de la agrupación.

Quienes no pueden participar

Además de quienes establezcan las Condiciones Generales de Participación del Programa Distrital de Estímulos-PDE 2025:

Ganadoras(es) de la *Beca procesos culturales colectivos de las personas que realizan actividades sexuales pagadas 2024*.

Perfiles de jurado

Perfil 1

Área conocimiento:

Ciencias Sociales Y Humanas, Ciencias De La Educación

Campo de experiencia:

Experiencia mínima de cuatro (4) años en el diseño o acompañamiento de proyectos o programas socioculturales relacionados con enfoque diferencial, de género, derechos humanos, derechos de las mujeres, derechos sexuales y reproductivos o actividades sexuales pagadas.

Área perfil:

Interdisciplinar / transdisciplinar

Formación profesional:

Si requiere formación profesional

Nivel de formación:

¿El jurado debe residir en Bogotá?:

Si es necesario que resida en Bogotá

Perfil 2

Área conocimiento:

Cualquier área del conocimiento

Campo de experiencia:

Experiencia mínima de cuatro (4) años en el desarrollo o acompañamiento de proyectos o procesos relacionados con derechos humanos, enfoque diferencial, enfoque de género, derechos de las mujeres, derechos sexuales y reproductivos o aquella relacionada con actividades sexuales pagadas.

Área perfil:

Interdisciplinar / transdisciplinar

Formación profesional:

Si requiere formación profesional

Nivel de formación:

¿El jurado debe residir en Bogotá?:

Si es necesario que resida en Bogotá

Perfil 3

Área conocimiento:

Bellas Artes

Campo de experiencia:

Experiencia mínima de cuatro (4) años en el desarrollo o acompañamiento de proyectos socioculturales relacionados con derechos humanos, enfoque diferencial, enfoque de género, derechos de las mujeres, derechos sexuales y reproductivos o actividades sexuales pagadas.

Área perfil:

Arte dramático, Artes audiovisuales, Artes plásticas y visuales

Formación profesional:

Si requiere formación profesional

Nivel de formación:

¿El jurado debe residir en Bogotá?:

Si es necesario que resida en Bogotá

Documentos administrativos

Requisito	Descripción	Tipo de archivo	Tamaño
Documento de identidad del representante de la agrupación participante.	Adjunte el (los) documento(s), de acuerdo con lo establecido en las Condiciones Generales de Participación 2025.	pdf	15 mb
Documento de identidad de cada uno de los miembros de la agrupación participante.	Adjunte el (los) documento(s), de acuerdo con lo establecido en las Condiciones Generales de Participación 2025.	pdf	15 mb
Certificado de residencia en la ciudad de Bogotá de cada uno de los miembros de la agrupación.	Adjunte el (los) documento(s), de acuerdo con lo establecido en las Condiciones Generales de Participación 2025.	pdf	15 mb
Registro Único Nacional de Agentes Culturales de cada uno de los Integrantes de la agrupación.	Soporte Registro Único de Agentes Culturales - Soy Cultura del Ministerio de Cultura de cada uno de los integrantes de la agrupación participante. De acuerdo en lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 2017 de 2020, quienes aspiren a obtener los estímulos públicos culturales otorgados en desarrollo del artículo 18 de la Ley 397 de 1997 por parte del Ministerio de Cultura y las entidades departamentales, municipales y distritales responsables de la cultura deberán acreditar su inscripción en el Registro Soy Cultura, el cual pueden realizar en el sitio web: https://soycultura.mincultura.gov.co/#/home	pdf	15 mb

Documentos Técnicos para evaluación

Requisito	Descripción	Tipo de archivo	Tamaño
Formato de presentación de propuesta	<i>Descarga el formato para presentación de propuestas publicado en la sección Formatos. Una vez diligencies la totalidad de los ítems solicitados, guárdalo en archivo PDF para que posteriormente puedas cargarlo en la plataforma de inscripción en línea - SICON. Además, lee atentamente las Condiciones Generales de Participación del Programa Distrital de Estímulos-PDE 2025, así como, las condiciones específicas de esta convocatoria.</i>	pdf	15 mb
Soportes de experiencia o trayectoria	<i>Presenta en un solo archivo en formato PDF, los soportes que acrediten la trayectoria de acuerdo con el perfil solicitado, tales como: certificaciones expedidas por entidades y organizaciones de carácter público, privado, comunitario, contratos o actas de liquidación, publicaciones, catálogos, portafolios, participación en exposiciones y/o eventos, programas de mano, flyers, notas de prensa, distinciones, resoluciones de ganadores de estímulos, entre otros. En cualquier caso, los soportes deben evidenciar de manera clara y visible el nombre del participante (la agrupación o sus integrantes) y las fechas de la realización de dichas actividades, procesos o proyectos.</i> Nota 2. No se considerarán válidas las auto certificaciones, es decir, emitidas por los mismos participantes.	pdf	15 mb

Criterios de evaluación

Nombre ronda

Ronda: Preselección

Descripción ronda

Nota 3. El puntaje mínimo de preselección será de setenta (70) puntos.

Nota 4. Esta convocatoria evalúa las propuestas participantes en dos etapas. La primera consiste en una **preselección** a partir de la evaluación de las propuestas habilitadas. Posteriormente, con las preseleccionadas, se programarán entrevistas ante los jurados para realizar la **selección** final. La evaluación en los dos momentos se realizará a partir de los criterios definidos para cada etapa.

Criterios de evaluación

No.	Criterio	Puntaje mínimo
1	Pertinencia de la propuesta: se evaluará la manera en que la propuesta contribuye a la visibilización de los procesos culturales, artísticos o patrimoniales de las personas que realizan actividades sexuales pagadas a través de propuestas que den a conocer sus derechos, experiencias, vivencias y requerimientos a la ciudadanía en general.	0 a 40
2	Creatividad: se evaluará el carácter innovador o uso de diversas estrategias o herramientas que aporten al desarrollo de la propuesta y su relación con el objeto de la convocatoria.	0 a 30
3	Viabilidad y coherencia: se evaluará la claridad de los objetivos de la propuesta en relación con las etapas, la metodología, las actividades, el presupuesto, el producto y el cronograma.	0 a 25
4	Participación: se evaluará si las propuestas son presentadas por agrupaciones conformadas por personas que realizan actividades sexuales pagadas.	0 a 5

Nombre ronda

Ronda: Selección

Descripción ronda

Nota 5. El puntaje mínimo de selección será de setenta (70) puntos.

Nota 6. En caso de presentarse un empate se seleccionará la propuesta que haya obtenido mayor puntaje en el criterio: Sustentación. En caso de persistir el empate se seleccionará la propuesta que haya obtenido mayor puntaje en el criterio: Experiencia y conocimiento.

Nota 7. Los puntajes obtenidos en la ronda de preselección y selección son independientes, no se suman, ni se computan entre sí. Las agrupaciones ganadoras serán elegidas a partir de los puntajes obtenidos en la ronda de selección y será de acuerdo con el orden de elegibilidad.

Nota 8. La entrevista es de carácter obligatorio y su no asistencia se calificará con cero (0).

Nota 9. Las agrupaciones convocadas a entrevista con la terna de jurados deberán presentarse, al menos, con dos integrantes de la agrupación, uno(a) de los(as) cuales deberá ser su representante. En caso que su representante no pueda asistir, podrá delegar por escrito a un(a) integrante inscrito(a) en la propuesta para que asista a la entrevista.

Criterios de evaluación

No.	Criterio	Puntaje mínimo
1	Sustentación: en la entrevista se evaluará la pertinencia, impacto y aspectos diferenciadores del carácter artístico, cultural o patrimonial de la propuesta y su relación con el objeto de la convocatoria.	0 a 60
2	Experiencia y conocimiento sobre los derechos y las experiencias de las personas que realizan actividades sexuales pagadas.	0 a 40

Derechos específicos de los ganadores

Además de los contemplados en las Condiciones Generales de Participación del Programa Distrital de Estímulos-PDE 2025, la agrupación ganadora tendrá derecho a recibir el estímulo correspondiente, en los siguientes porcentajes:

- Un primer desembolso equivalente al ochenta por ciento (80%) del valor total del estímulo, una vez notificada la resolución que otorga el estímulo y previo cumplimiento de los requisitos exigidos para tales efectos en dicho acto administrativo, y en las Condiciones Generales de Participación del Programa Distrital de Estímulos-PDE 2025.
- Un segundo y último desembolso equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del estímulo, previo cumplimiento de todos los deberes por parte de la agrupación ganadora y la presentación de un informe final de actividades con sus respectivos soportes, con la correspondiente certificación de cumplimiento por parte de la SCRD.

Nota 10. Los desembolsos se harán previa certificación de cumplimiento expedida por la entidad otorgante, y estarán sujetos a la disponibilidad de recursos y a la programación de pagos que realice la entidad en el Programa Anual de Caja –PAC–. Al estímulo económico se le realizarán las retenciones que apliquen según la normatividad vigente y deberá ser asumido por la ganadora o ganador, dependiendo de su calidad tributaria.

Deberes específicos de los ganadores

Además de los contemplados en las Condiciones Generales de Participación del Programa Distrital de Estímulos-

PDE 2025, las siguientes:

1. Acoger las recomendaciones de carácter técnico que proponga la terna de jurados y las que formule la SCRD, para lo cual la agrupación ganadora deberá entregar el plan de mejora correspondiente.
2. Entregar el cronograma de la ejecución de la propuesta a más tardar una (1) semana después de haber sido aprobada su póliza como agrupación ganadora de la beca con fechas (día, mes y año) exactas para divulgación y participación de la ciudadanía en las mismas.
3. Asistir a las reuniones, encuentros y visitas convocadas por la entidad del sector encargada de financiar la propuesta.
4. Suministrar el plan de mejora, cronograma ajustado, actas firmadas, y demás documentación requerida por la entidad a cargo de la convocatoria, en los tiempos establecidos para ello.
5. Atender las visitas programadas por las y los profesionales de la SCRD encargados de hacer seguimiento en campo a las propuestas. Estas visitas se harán en cualquiera de los horarios previstos en el cronograma de ejecución. Durante las visitas se podrán realizar entrevistas, encuestas o grabaciones audiovisuales, con el fin de dejar un registro de las propuestas desarrolladas (las memorias podrán ser usadas por la SCRD para divulgar el seguimiento y resultados de sus becas).
6. Tramitar los permisos y autorizaciones pertinentes para la realización de las actividades en el marco de la ejecución de la beca, en caso de ser requeridos.
7. Entregar los informes de ejecución de la propuesta que sean requeridos (avance y final) siguiendo el formato suministrado por la entidad, en donde se dé cuenta del desarrollo de las actividades realizadas durante el proceso, así como los registros documentales correspondientes.
8. Entregar una memoria social o sistematización de la experiencia, bien sea en texto en formato PDF o audiovisual que dé cuenta del proceso realizado y de los aprendizajes producto de la ejecución de la propuesta.
9. Entregar el resultado final de la propuesta ejecutada.
10. Participar en las estrategias de socialización definidas por la entidad que acompaña la ejecución de la propuesta.
11. Autorizar a la entidad correspondiente el uso del material desarrollado en la propuesta con fines de promoción, circulación y difusión del arte, la cultura y el patrimonio. Esta autorización no implica enajenación, cesión o traspaso de los derechos morales y patrimoniales de la creación.
12. Participar, cuando sean convocadas(os), en el Programa de Fortalecimiento de los Agentes del Sector (PFAS), según las recomendaciones realizadas por jurados y profesionales de acompañamiento asignado a la ejecución de la propuesta.
13. Mantener el respeto como común denominador en cada una de las interacciones con las personas de la SCRD que acompañan el proceso de ejecución.
14. Solicitar aprobación del área de comunicaciones de la Secretaría Distrital de Cultura Recreación y Deporte, con el fin de dar un adecuado uso de la imagen institucional Programa Distrital de Estímulos - PDE, para distribuir, publicar y socializar piezas de comunicación relacionadas con la ejecución de la propuesta ganadora.
15. Los ganadores se comprometen a garantizar la imagen reputacional del PDE y las entidades que lo ejecutan, así como dar manejo adecuado y pertinente a esta; suscribir los documentos que autorizan la reproducción de las obras incluidas en la propuesta ganadora y el uso de estas con fines de divulgación, así como los demás que para tales efectos se requiera. La ganadora o ganador mantendrá indemne al PDE y a las entidades que lo ejecutan ante cualquier reclamación sobre el contenido de las propuestas.

Nota importante

LA ANTERIOR INFORMACIÓN SE ENCUENTRA ACTUALIZADA HASTA EL 2025-11-29 POR FAVOR CONSULTAR LA INFORMACIÓN ACTUALIZADA EN EL SIGUIENTE ENLACE [Información actualizada convocatoria](#)